



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 3221185414-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 10 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 010-0039047 de fecha 4 de noviembre de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 010-0039047-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**HECHOS:**

Que, el 4 de noviembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 010-0039047, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje **CERRO AZUL NORTE**, al vehículo con placa de rodaje N° **AWE846**, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 36450 kg registrando un exceso de 5550 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C4, incumpliendo con el peso máximo permitido establecido en el numeral 1 del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción **P.3 "Vehículo con exceso de PBV desde 3,001 kg"** y calificada como **muy grave**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el generador de carga, **LUCIANO GONGORA CASTRO**, identificado con DNI N° **43734321**, de conformidad con lo establecido por el artículo 51° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros<sup>1</sup> con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

**DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:**

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380<sup>2</sup>; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1<sup>3</sup> y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2<sup>4</sup>;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **LUCIANO GONGORA CASTRO**, por la comisión de la infracción **P.3** calificada como **muy grave**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento<sup>5</sup>, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2<sup>6</sup>;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INICIAR** el procedimiento administrativo sancionador contra **LUCIANO GONGORA CASTRO** identificado con DNI N° **43734321**, en su calidad de generador de carga, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° **010-0039047** de fecha **4 de noviembre de 2019**, por la presunta comisión de la infracción **P.3, "Vehículo con exceso de PBV desde 3,001 kg"** calificada como **muy grave**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.- PONER** en conocimiento a **LUCIANO GONGORA CASTRO** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
**JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT**  
Autoridad Instructora  
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y  
de Pesos y Medidas  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

<sup>1</sup> De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

<sup>2</sup> Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

<sup>3</sup> Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 26 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

<sup>4</sup> Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

<sup>5</sup> Ingresando al portal web [www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe) podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

<sup>6</sup> Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC

Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVIAS NACIONAL

010- 0039047

ESTACION DE PESAJE: CERRO AZUL SUR NORTE

Registro de Pesaje N° 11525361, Placa: AWE846, Fecha: 4/11/2019, Hora: 10:08:56. Tipo Vehículo: NO\_REC, Origen: MADRE DE DIOS, Destino: LIMA. Mercancía: CARGA GENERAL - MADERA

Datos del Conductor: Nombres y Apellidos: MONTOYA ROMERO EDGAR ROLANDO, Lic de Conducir: P21125271, Dirección: BARRIO SAN CRISTOBAL C-1 TARMA TARMA JUNIN, DNI: 21125271

Datos del Propietario del Vehículo: Nombre o Razón Social: A&C LOGISTICA SERVICIOS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, RUC: A&C LOGINE 20568922060, Dirección: CALLE LOS NOGALES NUMERO 560 URBANIZACION LOS FICUS (A ESPALDAS DEL COLEGIO JULIO C. TELLO) PERU - LIMA - LIMA - S

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía: Nombre: GONGORA CASTRO LUCIANO, RUC: 10437343212, Dirección: P.J. LOS PALMITOS MZ. A LT. 9 A.H. NUEVO MILENIO - MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Table with 5 columns: Tipo, Infracción, Multa según Agente Infractor, Medida Preventiva, Calificación. Row 1: P.3, Vehículo con exceso de PBV desde 3,001 Kg., Conductor, Transportista, Generador / Dador (marked with X), Descarga de la mercancía en exceso, MUY GRAVE

N° Registro Suspensión neumática: % de Bonificación por: Conjunto de Ejes, % de PBTL: N° Registro Neumático extra ancho: NO [ ] % de Bonificación por: Neumático. Transporte de líquidos en cisternas: [ ] Concentrados de mineral a granel: [ ] Alimentos a granel: [ ] Animales vivos: [ ] Infracciones Concurrentes-Tipo: P.6, P.16

Table with 8 columns: Ejes, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, PBT. Rows: Peso por eje(s) legal, Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia, Peso registrado en balanza, Peso de Peso (descontada Tolerancia). MONTO A PAGAR S/ 42,000.00 Nuevos Soles

FIRMA (Signature), FIRMAY SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL ORELLANA ROJAS, JOSE JESUS Inspector - SUTRAN I-Pm-090-19

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL. CUENTA CORRIENTE N° FORMULARIO HABILITADO D.S. N° 021-2010-MTC D.S. N° 021-2010-MTC

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES: VEHICULO CON EXCESO DE PESO SEGÚN REPORTE DE CONCESIONARIA COVIPERU N°11525361 // SEGUN G.R.T. 001 N° 000735 RUC 20568922060 // G.R.R. 0001-N°000036 CON RUC 10437343212 // C.V.P.M. N°000036 CON PESO DECLARADO PBT=30,000 KG. // CONDUCTOR PRESENTA TICKET DE BALANZA PARTICULAR CON UN PESO DE 36,000 KG. // NOMENCLATURA VEHICULAR 1RS-(2RD+1RS) //